

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 59262/2017

CÓRDOBA,

30 JUL 2019

VISTO

La solicitud del Dr. Jorge A. Bracamonte para que alumnos de 4º y 5º año de la Licenciatura en Psicología, puedan cursar la asignatura "**Literatura Argentina III**" de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, de la Escuela de Letras de la Facultad de Filosofía y Humanidades, para ser acreditada como materia electiva no permanente del plan de estudios vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Psicología considera que la propuesta presentada es pertinente a la formación del psicólogo.

Que la Secretaría Académica en acuerdo con el Dr. Jorge A. Bracamonte establecen que la asignatura correlativa será Psicopatología.

Que se estableció un cupo de 15 (quince) estudiantes.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar que los estudiantes de esta Facultad cursen la asignatura "**Literatura Argentina III**" de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, de la Escuela de Letras de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y que la misma forme parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2º: Despacho de Alumnos de esta Facultad conjuntamente con la Secretaría Académica establecerán la forma de inscripción.

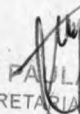
ARTÍCULO 3º: Establecer que la materia correlativa requerida será Psicopatología, la duración será cuatrimestral, la carga horaria será de 60 hs. (equivalente a 6 créditos) y el cupo será de 15 estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2018 pudiendo renovarse a solicitud de esta unidad académica y previa autorización de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar..

RESOLUCIÓN N°:

1200


Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología